

BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS EN FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS

Registro Público Nacional de Implementadores (RPNI)

Instructivo para ingresar al RPNI

El Registro Público Nacional de Implementadores de Sistemas de Gestión de la Calidad Agroalimentaria (RPNI), creado por Resolución ex-SAGPyA N° 61/2005, que administra la actual Secretaría de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP), apunta a generar una masa crítica de profesionales y técnicos, en condiciones de ofrecer asistencia para promover la implementación de sistemas de gestión de calidad, bajo un criterio uniforme, en función de las exigencias actuales para el comercio nacional e internacional de productos alimenticios.

Dada la inclusión en el Código Alimentario Argentino de la obligatoriedad de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) para frutas y hortalizas en el artículo 154 tris¹, se establece en el punto 2.7 la exigencia de contar con asistencia técnica: *“2.7 Deberá contar con la asistencia de un técnico /profesional para asesorar en la implementación de las BPA, a través de personal capacitado en la temática, de organismos nacionales, provinciales, municipales, universidades, escuelas agrotécnicas, Programa Cambio Rural y otros programas relacionados, organismos descentralizados, profesionales independientes y entidades privadas reconocidas. La capacitación de los asistentes técnicos será obligatoria a través de un curso con certificado oficial y actualización periódica”*.

En función de los contenidos de la nueva norma, se establecen las condiciones que se requieren para la incorporación de la figura del **Implementador de BPA en la producción de hortalizas y frutas**.

¹Resolución conjunta 5/2018 de la Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria y Secretaría de Alimentos y Bioeconomía dependientes de las Secretarías de Gobierno de Salud y Agroindustria respectivamente.



A continuación, se presentan los requisitos a cumplimentar para aquellos interesados en integrar el RNPI:

1) INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN:

El postulante a Implementador de BPA frutihortícola debe adjuntar una Nota de solicitud de inscripción en el RNPI (**Modelo de Nota**) y Constancia de Implementación en finca de un productor (**ANEXO 1**) la cual debe contener la siguiente documentación que se debe enviar al correo implementadores@magyp.gob.ar

a) Formación académica

Constancia que acredite ser: Profesional universitario con título de Ingeniero Agrónomo, Producción Agropecuaria; u otros de áreas de incumbencia agroalimentarias, terciario graduado o perito habilitado.

b) Formación específica: único curso oficial

Certificado de aprobación de la capacitación oficial del curso de “Formador de Formadores o Asesor en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) para la producción de Frutas y Hortalizas frescas” brindada a través de la plataforma del Aula Virtual SENASA (AVS), dictado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, INTA y SENASA.

El curso oficial cuenta con 2 modalidades:

Modalidades y duración del curso oficial:

- “Formador de Formadores en BPA”: Virtual - duración 8 semanas.

Rol: el Formador podrá ser multiplicador de nuevos asesores, y asistir en la implementación de la BPA F y H (asesoramiento teórico práctico en finca)

- “Asesor en BPA”: Virtual duración 2 semanas + 16 horas presenciales dictado por Formadores, persona capacitada previamente a través del curso oficial de Formador de Formadores.

Rol: el Asesor podrá asistir en la implementación de la BPA F y H (asesoramiento teórico práctico en finca)



Ambas categorías pueden acceder al RNPI.

c) Constancia en el/los asesoramientos en la implementación (Lista de Chequeo)

Incluye una lista de chequeo¹ del estado de situación de los 7 puntos obligatorios de la norma donde realizó la asistencia en la implementación de BPA frutihortícola con la firma aval del productor o responsable de la finca.

ATENCIÓN:

1- Los profesionales/técnicos que en el ámbito del curso oficial de Formador de Formadores/Asesores hayan realizado la lista de chequeo en una finca de un productor, la podrán utilizar como equivalente incorporando N° de RENSPA del productor y nota de aval del mismo.

<p>Recomendación</p> <p>Cumplir con lo establecido en la Resolución N° 334/2003 y 1102/03 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología referido las incumbencias en agua, suelo, agroquímicos, otros descriptas en las Actividades Profesionales Reservadas al título de Ingeniero Agrónomo (Anexo V).</p>
--

Aclaración: se los inscribirá en una lista provisoria como Asistente Técnico hasta que presenten el N° de RENSPA y el aval de productor en el caso de no contar con dichos datos por haber realizado la actividad en forma virtual (situación actual de cuarentena) o no disponer en ese momento de la documentación solicitada.

Tendrán un plazo no mayor a 90 días a partir de la fecha de finalización de la lista de chequeo para regularizar dicha situación y ser incluido en el RNPI en forma directa. Sumado a lo anterior, al no enviar el RENSPA de una finca y nota de aval del productor se verá afectada la verificación de cumplimiento en el asesoramiento de la norma como se explica en el punto 4.

2- Los profesionales/técnicos que hayan aprobado el curso oficial de Formador de Formadores/Asesores podrán utilizar también la lista de chequeo definida por cada provincia en el marco de las Actas Acuerdo firmadas con MAGYP.

¹ la lista de chequeo es un documento interno que no será de conocimiento público.



2) CASOS ESPECIALES

2.1 Los implementadores de BPA de la cadena frutihortícola, que fueron parte del RPNI previo a la publicación de la Resolución conjunta 5/2018 y vigentes a la fecha.

2.2 Los profesionales que implementaron normas privadas para la producción de frutas y/o hortalizas (ejemplo: GlobalGAP, Tesco, BRC, etc.)

En ambos casos para ingresar o continuar en el RPNI, se solicita:

- El certificado oficial habilitante de aprobación al Curso de Formador de Formadores o Asesores Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) para la producción de Frutas y Hortalizas frescas. Se acepta la constancia de capacitación oficial de FarmAssurer de GLOBALG.A.P.

- En el caso 2.2 presentar copia del certificado de la norma privada actualizada del establecimiento frutihortícola en el cual el profesional realizó la implementación de misma. Adicionalmente debe presentar una Nota de aval firmada por el productor Responsable de la finca que conste que el profesional que se postula para ingresar al Registro, implementó la norma privada. La misma debe incluir los datos del profesional que realizó la implementación, los del Productor/empresa, copia de certificado de la norma privada actualizada, RENSPA y sector productivo. Se adjunta **Modelo de Nota y ANEXO 2 (Normas privadas)**.

Admisión al RNPI

A todos los postulantes a Implementador de BPA frutihortícola, una vez recibida y evaluada la información antedicha se notificará cada admisión por correo electrónico desde la Dirección Nacional de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional de MAGyP.

Cumplidos los requisitos antes mencionados el técnico/profesional renueva su permanencia o accede al Registro Público Nacional de Implementadores (RNPI) de SGCA (Resolución ex-SAGPyA N° 61/2005), con la entrega de una credencial cuya vigencia es de 2 años.

3. RENOVACIÓN DE LA CREDENCIAL

La Resolución ExSAGPyA N° 61/2005, establece que la permanencia en el Registro y la validez de la credencial otorgada es por dos años.

Vencido dicho plazo podrá renovarse la credencial mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Dirección Nacional de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional.

Requisitos para la renovación del RNPI.

La renovación se realiza a través del cumplimiento de créditos de los implementadores. La modalidad para cumplimentar los créditos necesarios para renovar los créditos en 2 años es el asesoramiento en la implementación de BPA frutihortícola (lista de chequeo) en al menos 10 fincas de frutas y hortalizas frescas (referencia: 8 créditos equivalen a 1 asesoramiento de implementación en finca).

Estos asesoramientos en la implementación en una finca pueden ser realizados por el mismo implementador que inició la actividad u otro, razón por la cual la lista de chequeo debe contar con la fecha de la tarea realizada.

En el caso de realizar un asesoramiento en la implementación en una misma finca y N° RENSPA para ser considerado un crédito la fecha de dicha actividad debe tener un mínimo de tres meses con el asesoramiento anterior para ser considerado como una implementación para renovación de la credencial.

Antes de recibir la credencial de implementador recibirá una planilla Excel donde completará los datos de que surge de la lista de chequeo y posteriormente completará la información de las fincas que vayan asesorando para cumplimentar la renovación y la posibilidad de verificación de base de datos del productor según se expresa a continuación sobre los beneficios para el productor.

La información antes mencionada se debe enviar al correo implementadores@magyp.gob.ar



Las actividades de asesoramiento en la implementación de las BPA frutihortícola, deben contabilizar un total como mínimo de 80 créditos durante los dos (2) años de permanencia en el Registro, vencido ese plazo sin cubrir los créditos requeridos se dará de baja del Registro.

Cabe aclarar que sólo sumarán créditos los asesoramientos en implementación (lista de chequeo) de Sistemas de Gestión de la Calidad Agroalimentaria (SGCA) aplicadas a la cadena frutihortícola.

4. ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD DEL IMPLEMENTADOR:

El implementador tendrá como responsabilidad brindar las herramientas prácticas y/o teóricas necesarias para la implementación de los puntos obligatorios de la norma en las fincas productivas de frutas y hortalizas.

La prestación de Servicios sobre la Implementación de las BPA frutihortícolas a través de un Formador de Formadores ó por un Asesor (PRIVADO), se ajusta a una relación contractual de conveniencia entre las partes involucradas.

La prestación de Servicios sobre la Implementación de las BPA frutihortícolas a través de un Formador de Formadores ó por un Asesor (PÚBLICO), se normatiza de acuerdo a las incumbencias y responsabilidades de las instituciones involucradas ante el sector productivo (productor frutihortícola).

BENEFICIOS

- Para el productor que es asesorado en la implementación de las BPA con técnicos/profesionales inscriptos en RNPI facilitara la verificación de la norma de BPA frutihortícola en base a unir su N° de RENSPA con el N° de credencial del implementador a través de una base de datos. Esta información será utilizada gradualmente por SENASA para permitir el acceso o no a las solicitudes de los DTVE que solicitan los productores necesarios para la comercialización.



- Para el técnico/profesional: sus datos de contacto toman carácter público lo que les otorga visibilidad para que los productores puedan seleccionarlos según oferta por zona de producción.
- De esta forma estar inscripto en el RNPI o trabajar con asesores del mismo genera beneficios mutuos al profesional y al productor dado que la verificación de cumplimiento de la norma se realiza a través del número de credencial de implementador, no pudiendo cumplimentar el productor dicho control sin el asesoramiento de la implementación del profesional/técnico inscripto en el RNPI.
- Cursos de formación en normas de calidad específica y aplicada a la cadena Frutihortícola y otras que pudieran dictarse en el ámbito del Ministerio y que sean de su interés.
- Pertenecer a una red interactiva de profesionales en calidad agroalimentaria de todas las regiones del país.
- Difusión masiva en la base de datos publicados en la web.
- Integrar un sistema de profesionales calificados para el desarrollo de Proyectos Agropecuarios.
- Efectuar disertaciones en actividades organizadas por las áreas con incumbencia en materia frutihortícola, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- Acceder a cursos diseñados exclusivamente para los implementadores.
- Actualización profesional continua.
- Posibilidad de publicación y divulgación de artículos técnicos.

Nota: todos los documentos y notas que se envíen a los correos institucionales deben contar con la firma escaneada de quien corresponda.

-

Para más información con respecto a los anexos e interés en ingresar al RPNI, consultar a: bpa@magyp.gob.ar

